



Orden regional de permanecer en casa del Condado de San Mateo

16 de diciembre de 2020

Estimado propietario u operador de negocio:

El plan del estado de California llamado [Proyecto para una economía más segura](#) tiene como objetivo reducir el COVID-19. Bajo este contexto, la [Orden Regional de Permanecer en Casa](#) se activa si la capacidad de la unidad de cuidados intensivos (Intensive Care Unit, ICU) del hospital cae por debajo del 15% en el Área de la Bahía.

El 16 de diciembre de 2020, la capacidad de la ICU del hospital del Área de la Bahía cayó por debajo del 15% y la Orden Regional de Permanecer en Casa entrará en vigor el 17 de diciembre de 2020 a las 11:59 p.m. Una vez activada, la Orden permanecerá en vigor durante al menos tres semanas. Después de ese período, la orden se levantará cuando la capacidad de la ICU proyectada de una región alcance o supere el 15%. La capacidad se evaluará semanalmente después del período inicial de tres semanas.

Para obtener más información sobre la Orden Regional de Permanecer en Casa, lea el comunicado de prensa del condado del [16 de diciembre de 2020](#).

Bajo la Orden Regional de Permanecer en Casa, los siguientes sectores pueden permanecer abiertos con precauciones de seguridad:

Todos los comercios al por menor (incluida la infraestructura crítica cuando la opción de operar en forma remota no es posible)

- Los espacios en interiores pueden funcionar con modificaciones a no más del 20% de su capacidad y las tiendas de comestibles independientes a no más del 35% de su capacidad.
- Implementar un control de aforo en la entrada.
- No se permite comer ni beber en las tiendas.
- Establecer horarios especiales para personas de mayor edad y otras personas con afecciones crónicas o sistemas inmunológicos comprometidos.

Instalaciones de recreación al aire libre

- Exteriores únicamente con modificaciones y solo con el fin de facilitar la salud y el bienestar personal con distancia física a través del ejercicio al aire libre, sin venta de alimentos, bebidas o alcohol.
- No se permite pasar la noche en campamentos.

Centros comerciales (plazas comerciales, centros de destino, ferias)

- Los sitios en interiores pueden funcionar con modificaciones a no más del 20% de su capacidad.
- Implementar un control de aforo en la entrada.



- No se permite comer ni beber en las tiendas.
- Establecer horarios especiales para personas de mayor de edad y otras personas con afecciones crónicas o sistemas inmunológicos comprometidos.

Restaurantes

- No se permite comer en interiores ni exteriores. Solo se permite comida para llevar o entregas.

Gimnasios y centros deportivos

- Solo en exteriores con modificaciones.

Hoteles y posadas

- Facilitar medidas de mitigación y contención de COVID-19, medidas de tratamiento, proporcionar alojamiento para los trabajadores esenciales o proporcionar soluciones de vivienda, incluidas las medidas para proteger a las poblaciones sin hogar.

Los siguientes sectores **deben cerrarse:**

- Peluquería y barberías
- Servicios de cuidado personal (salones de uñas y belleza, masajes, arte corporal, etc.)
- Museos, zoológicos y acuarios
- Cines (excepto autocine)
- Bodegas de vino, bares, cervecerías y destilerías (con excepción de la producción, fabricación, distribución y venta al por menor para consumo externo)
- Centros de entretenimiento familiar

Para obtener más información sobre los requisitos y recursos comerciales del COVID-19, visite smchealth.org/eh.